MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 106 /2022

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID Nº 407.569".

Pilar, 13 de setiembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de ampliación, modificación o complementos de trabajos de la obra para la* ***CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOTE 1 "CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA SAN RAMON"*** *correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa CONSTRUCTORA VZ conforme solicitud de la empresa adjudicada;*

*La nota presentada por la firma CONSTRUCTORA VZ sobre la solicitud de MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito con la Institución Municipal en el marco de la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "****CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS****".*

El informe técnico del Fiscal de Obra expresa lo siguiente: Verificando la ejecución de trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros nuevos de modo a incluir a los primeramente establecidos en el contrato de manera a optimizar la obra en construcción.

La nota de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, de fecha 25 de agosto de 2022 que menciona la autorización para la realización de obras complementarias en la Escuela Básica N° 1288 San Ramon.

El INFORME de AUDITORIA INTERNA enuncia lo siguiente: el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoria Interna dictamina parecer favorable a la propuesta de aprobación de las modificaciones del contrato suscrito debido a que se adecua a las reglamentaciones vigentes.

El DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recomienda lo siguiente: CONCEDER MODIFICACIÓN/AMPLIACION Y PRÓRROGA. Un aumento de los trabajos adicionales asciende a la suma de ***₲ 19.474.670*** *(Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta) del Contrato del 14 de julio de 2022, suscrito entre esta Institución y la firma CONSTRUCTORA VZ. Las modificaciones y ampliaciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes, puesto que se observa según documentaciones obrantes que el contrato se encuentra en plena etapa de ejecución, y las cantidades y montos a ser ampliados no superan el monto máximo tolerado en los umbrales fijados en el citado procedimiento.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 706 /2022

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID Nº 407.569".

Que el Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

El Contrato Nº 22/2022 suscrito entre esta Institución y la firma CONSTRUCTORA VZ.; en fecha 14 de julio de 2022;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 22/2022, para la realización de ampliación/modificación de trabajos, suscrito en el marco de la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "**CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA***

RESOLUCIÓN Nº 704 /2022

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID Nº 407.569".

EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"., LOTE 1 "CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA SAN RAMON", *a favor de la empresa* ***CONSTRUCTORA VZ.*** *El monto de la ampliación no supera el 20 % de dicho contrato, el trabajo aumentado en sus cantidades varía del precio total establecido en el contrato firmado, conforme la siguiente planilla:*

Monto total del contrato	GS.238.516.093
Trabajos adicionales	GS. 19.474.670
Variación total del contrato	**GS. 257.990.763**

Art. 2°.- ***AMPLIAR*** *el monto del contrato N° 22/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", LOTE 1 "CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA SAN RAMON", por un monto de GS. 19.474.670 (Guaranies diez y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta).*

Art. 3°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio ampliatorio/modificatorio con la empresa CONSTRUCTORA VZ.*

Art. 4°.- ***DESIGNAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del convenio modificatorio/ampliatorio correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.*

Art. 5°.- ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante Junta la Municipal de Pilar y la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.*

Art. 6°.- ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal el Secretario General.*

Art. 7°.- ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Abg. SAMUEL HANSEN S.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL